



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.022.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Antonio Díaz Alías (GMS)

**CONCEJALES**

**Grupo Municipal Socialista:**

D. Luis Alcántara Barbero  
D. Andrés Corrales Sánchez  
D<sup>a</sup>. María Teresa Gil Cruz  
D. Jesús Sanchez Rollizo

**Grupo Municipal Popular:**

D<sup>a</sup>. María Valentina Corrales Díaz  
D. José Luis Bautista Miguel

**Grupo Municipal UPM:**

D. Juan Leopoldo García Babiano

**Grupo Municipal CsM:**

D. Francisco Sales Marcos Plaza

**SECRETARIO.**

D. Antonio Cruz Morgado

**NO ASISTEN**

D<sup>a</sup> Isabel Ruiz Correyero  
D<sup>a</sup> Gloria Esteban Cruz  
D. Martín Alcántara Barbero  
D. Juan Luis Rodríguez Campos

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Miajadas, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Díaz Alías, asistidos de mí, el Secretario, D. Antonio Cruz Morgado, que da fe del acto.

S.S. declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, procediéndose al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL II PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PARA EL AÑO 2023.**

S.S. interviene exponiendo que como ya se explicó en comisión sabéis que bueno, a raíz del decreto, del real decreto ley 32/ 2021 donde medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad del empleo y la transformación del mercado en el trabajo, cambiaron un poco las posibilidades de contratación por parte de esta administración local. Ya el año pasado aprobamos el I Plan de Empleo, el objetivo como ya se explicaron en la comisión, es permitir la inserción laboral y adaptar el mercado a diferentes sectores de la población que por diferentes motivos puede tener una mejor empleabilidad, para mejorar la estabilidad en el empleo y fijar población. El tipo de contrato actual que se utilizará, sabéis que será normalmente, el de duración máxima de doce meses. En la tabla se recogen ciento cincuenta y nueve puestos de trabajo que se ofertan en el Plan y en la descripción, jornada y duración de cada uno de ellos. En este Plan hay veintidós puestos de trabajo más que el año pasado, el año pasado fueron ciento treinta y siete, y bueno, en

los colectivos prioritarios según el Plan, pues estamos hablando de menores de treinta y cinco años, discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, mujeres, mayores de cuarenta y cinco años, mayores de cincuenta años, menores de dieciocho años sin formación académica, titulación de graduado escolar o equivalente, certificado de estudios, mayores de cincuenta y cinco años, titulados universitarios sin experiencia profesional, titulados formación profesional sin experiencia personal, es decir, son los distintos colectivos de cada plaza se adaptará a distintos colectivos. El importe total del Plan son 2.253.497,79 euros, la financiación como se explicó también en la comisión de la Junta de Extremadura sería 513.000,00 euros del programa de colaboración municipal para el Plan de Empleo 2023, 41.200,00 euros para programa atención psicológica y violencia de género 18.750,00 euros el programa de dinamización comercial. De la Diputación de Cáceres 6.800,00 euros del Plan Integro. 17.129,95 de la Asistencia Administrativa y 65.000,00 euros del Plan de Empleo, y el resto como se explicó en la comisión 1.591.617,84 euros sería aportación por parte del propio Ayuntamiento. Simplemente también comentar que seguramente el Plan de Empleo para el año 2024, pues disminuirá las cantidades, porque como sabéis, estamos en un proceso de estabilización donde se van a estabilizar por concurso treinta y dos puestos de trabajo y veintiocho por concurso-oposición que normalmente salían de estos planes de empleo. En principio serán veinte ocho plazas que se harán ya permanente en este Ayuntamiento y que en este caso se harán con contrato fijo, pero bueno, esto es una cuestión a futuro, pero bueno, sin decir que el procedimiento de estabilización está en marcha, que se está publicando las convocatorias en los boletines y bueno, es una cuestión que se resolverá a lo largo del año 2023.

Francisco Sales, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos comenta que por nuestra parte lógicamente va a aprobar este punto que nos trae el Alcalde en el día de hoy, de la creación de esas



plazas para el año que viene. Me imagino que ya constarán en el presupuesto que se aprobará próximamente del 2023. Queremos aprovechar este Pleno también para solicitar al Alcalde que urgentemente se reúna con la Policía Local, que creemos que una reunión que tiene pendiente, bien él o bien el concejal Luis Alcántara, porque hay una situación que él conoce y que bueno no se puede llevar a más a largo plazo y escucharla simplemente, escuchar a los Policías Locales que son también trabajadores de este Ayuntamiento, y al final no trabajan por ninguna ideología, trabajan por la ciudadanía y por lo demás, bueno aprobamos este Plan de Empleo que nos presentan.

Juan Leopoldo García portavoz del Grupo Municipal Unidas por Miajadas comenta que Prácticamente hacemos la misma intervención de cuando se propuso para el I Plan de Empleo del Ayuntamiento de Miajadas. En este II Plan de Empleo, el dinero desembolsado por el Ayuntamiento es de más de un millón y medio, por lo que creemos igual que lo que hicimos en Mayo, creemos que sería interesante pedir informe de intervención, sabemos que a pesar de que la ley no lo contemple. Otro caso sería, que intervención tampoco lo hubiera así, pero creemos que sería importante a pesar de que bueno, de que luego cuando se hagan las correspondientes bases y se proceda, si habría que hacerlo, pero nosotros lo veríamos que sería por lo menos interesante. Y por otro, lado seguimos insistiendo en que cuando en un puesto de trabajo se repite en el tiempo, contempla la Ley que dicho puesto debe ser fijo discontinuo. El artículo 16.1 de los Estatutos de los Trabajadores así lo establece y dice: "El contrato por tiempo indefinido fijo discontinuo, se concertará para la realización de trabajos de naturaleza estacional o vinculados a actividades productivas de temporada o para el desarrollo de aquello que no tengan dicha naturaleza, pero que siendo de prestación intermitente, tenga período de ejecución cierto, determinado o indeterminado." Y eso es lo que no vemos nosotros en algunos de los puestos que se ponen en este II Plan de Empleo. Como dijimos en el anterior mes de Mayo, pues el trabajo de la piscina de verano, la climatizada, los puestos del cine, incluso los de Ayuda Domicilio, son puestos de trabajos que mientras existan siempre que abramos la piscina, tanto una como la otra, esos puestos van a tener que estar. Entonces nosotros lo que queremos, que tanto lo que dicen los Estatutos de los Trabajadores, esos puestos tienen que ser fijos discontinuos, y no proponerlos cada vez que sea la temporada que se realice. Es lo que vemos, por la razón por la cual, nosotros nos vamos a abstener en este punto.

María Valentina Corrales portavoz del Grupo Municipal Popular comenta que nosotros vamos a aprobar el punto, y solicitamos a este equipo de gobierno que se sienten con la Policía Municipal, para hablar de las necesidades laborales que estos tienen, porque creemos que estamos todos de acuerdo en que esto no beneficia en nada al servicio a la dedicación, y la seguridad que necesita nuestra localidad.

S.S. expone si alguien quiere hacer una nueva intervención.

Francisco Sales Marcos portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos comenta que simplemente agradecer que me haya permitido también decir lo de la reunión, porque yo creo que es importante como dice también el PP, y me imagino que Leopoldo también estará con las mismas ideas, que es importante que se reúnan con ellos porque al final es escucharlos, y si no se puede solucionar el cien por cien de los problemas por lo menos que se solucione la mayor parte, porque al final estaremos todos contentos y la ciudadanía tendrá una atención policial mucho mejor, y gracias.

Juan Leopoldo García portavoz del Grupo Municipal Unidas por Miajadas interviene comentando que no había dicho nada porque estábamos en un punto del orden del día pero todo el mundo sabe nuestra posición.

S.S. comenta que voy a intervenir cuando acabe el pleno, no quiero intervenir ahora, porque es un tema que no tiene nada que ver con esto, ya fuera del orden del día, estoy dispuesto a reunirme con los portavoces de los grupos ahora mismo, para explicarles la situación de la Policía y sus reivindicaciones. Así que si estáis disponible, yo por mi parte no tengo ningún problema en reunirme con vosotros, y explicaros la situación, ahora mismo si queréis, El PP, como no está el portavoz vuestro titular, no sé... ¿Os quedáis los dos? Pues ya está.

El pleno corporativo, somete a votación resultando aprobada por MAYORÍA de los miembros asistentes (Con ocho votos a favor. Cinco del partido municipal Socialista, dos del partido municipal Popular y uno del partido municipal Ciudadanos; y una abstención por parte del partido municipal Unidas por Miajadas), adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el II PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PARA EL AÑO 2023 en los términos recogidos en la documentación obrante en el expediente de que trae causa, de la siguiente literalidad:

**II PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PARA EL EJERCICIO 2023**

**1. INTRODUCCIÓN.**

El presente Plan de Empleo Público Local del Ayuntamiento de Miajadas para el ejercicio 2023 es presentado con la finalidad de alcanzar unas cotas más altas de empleabilidad en el municipio.

**2. MARCO COMPETENCIAL.**

El marco competencial para la aprobación del presente Plan se incardina en el art. 15.1.C.4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

**3. OBJETIVOS.**

Los objetivos del presente Plan son:

1. Permitir la inserción laboral de aquellos sectores de población con peores condiciones para conseguirlo.
2. Adaptar el mercado laboral a la empleabilidad de los distintos sectores de población del municipio.
3. Dotar de mayor estabilización al empleo público local.
4. Combatir la despoblación mediante una política de empleo dirigida al arraigo de la población activa del municipio.

**4. PUESTOS DE TRABAJO A OFERTAR.**

Los puestos de trabajo susceptibles de ser ofertados en el marco de este Plan son:

PUESTO DE TRABAJO	JORNADA	DURACIÓN	Nº.
Arquitecto/a Tco./	100%	1 año	1
Peones albañil	100%	15 días	4
Oficiales construcción	100%	6 meses	3
Personas Limpieza ferias	100%	15 días	6
Jardineros/as	100%	6 meses	4
Trabajador/a Social	100%	1 año	1
Trabajador/a Social	53%	1 año	1
Gerocultor/a piso tutelado	100%	1 año	5
Limpiador/a piso tutelado	53%	1 año	1
Psicólogo/a IMEX Violencia de Género	100%	1 año	1
Conserje (Plan Integra)	53%	1 año	1
Dinamizador/a comercial	100%	1 año	1
Administrativo/a	100%	1 año	1
Administrativo/a	100%	6 meses	2



Operarios/as de limpieza-desinfección	100%	6 meses	2
Jardineros/as	100%	6 meses	2
Oficial de la construcción	100%	6 meses	1
Conserje escuela de idiomas	100%	9 meses	1
Ordenanza (discapacidad intelectual)	100%	6 meses	1
Ordenanza (discapacidad visual)	100%	6 meses	1
Animador/a cultural-festejos	100%	1 año	1
Auxiliares biblioteca	100%	1 año	2
Monitores/as de ocio y tiempo libre	100%	4 meses	4
Dinamizador/a juvenil	100%	1 año	1
Animadores/as ludotecas	75%	1 año	4
Animador/a Dinamizador/a ECJ	73,33%	1 año	1
Auxiliares cine (taquillero-palomitas)	37,33%	9 meses	2
Auxiliares cine (máquina)	42,67%	9 meses	1
Profesor/a saxofón (20 horas semanales)	20 h/semana 53,33%	9 meses	1
Profesor/a educación musical(10 horas semanales)	10 h/seman. 26,67%	9 meses	1
Profesor/a piano/coordinador EMM	31 h/seman. 82,67%	9 meses	1
Coordinador/a Banda Música	100%	1 año	1
Profesor/a dibujo pintura	18 horas semanales	9 meses	1
Profesor/a corte y confección	24 horas semanales	9 meses	1
Profesor/a restauración muebles	6 horas semanales	9 meses	1
Profesor/a Bailes	6 horas semanales	9 meses	1
Profesor/a fotografía	3 horas semanales	6 meses	1
Técnicos deportivos	100%	1 año	2
Socorristas de verano	100%	3 meses	4
Taquilleros/as piscina de verano	100%	3 meses	2
Operario/a mantenimiento de piscinas	100%	1 año	1
Operarios/as limpieza piscina verano	100%	3 meses	2
Operarios/as limpieza piscina climatizada	66,67%- 5h	6 meses	2
Técnicos socorristas/monitores	100%	7 meses	2



Taquillero/a piscina climatizada	66,67%-5h	1 año	2
Técnico/a-Técnico/a superior informática	100%	1 año	1
Técnico/a Gestión Económica	100%	1 año	1
Técnico/a informático	100%	1 AÑO	1
Ingeniero/a agrónomo	100%	1 AÑO	1
Limpieza viaria	100%	1 AÑO	10
Limpieza viaria	53,33%-4h	1 AÑO	3
Limpieza Edificios	100%	1 AÑO	5
Limpieza Edificios	66,67%-5h	1 AÑO	9
Conserjes Ayuntamiento	100%	1 AÑO	4
Mant. Inst. Deportivas	100%	1 AÑO	2
Gestor/a cultural	100%	1 AÑO	1
Peones jardineros	100%	1 AÑO	6
Administrativos	100%	1 AÑO	6
Fontanero	100%	1 AÑO	1
Pintor	100%	1 AÑO	1
Electricista	100%	1 AÑO	1
Albañiles oficiales 1ª	100%	1 AÑO	5
Aux. Ayuda Domicilio	84,4%-6,19 h	1 AÑO	19
<b>TOTAL</b>			<b>159</b>

#### 4. COLECTIVOS PRIORITARIOS.

De acuerdo con el art. 30.1 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo se consideran colectivos prioritarios en las selecciones que se desarrollen, los siguientes:

- a) Menores de 35 años.
- b) Discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Mujeres.
- d) Mayores de 45 años.
- e) Mayores de 50 años.
- f) Menores de 18 años sin titulación académica.
- g) Titulación de Graduado Escolar o equivalente.
- h) Certificado de estudios.
- i) Mayores de 55 años.
- j) Titulados universitarios sin experiencia profesional.
- k) Titulados Formación Profesional sin experiencia profesional.

Cada uno de estos perfiles será concretado en las Bases de las convocatorias de las plazas correspondientes.

#### 5. REQUISITOS MÍNIMOS.



Para la participación en los procesos de selección que sean convocados en el marco de este Plan, sin perjuicio del respeto obligatorio de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en el marco de la política municipal de empleo para garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados en el punto 2, se determinan los siguientes requisitos, todos o algunos, según los casos, adicionales para la admisión de los aspirantes:

- Estar empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección en que se participe.
- Ostentar la condición de desempleado a la fecha de presentación de solicitud de participación en el proceso de selección en que se participe.

## 6. FINANCIACIÓN.

El presente Plan será financiado con cargo a:

Junta de Extremadura	Programa de colaboración municipal de empleo 2023	513.000,00 €
	Punto atención psicológica violencia de género	41.200,00 €
	Programa de dinamización comercial	18.750,00 €
Excma. Diputación Provincial de Cáceres	Plan integra 2023	6.800,00 €
	Asistencia administrativa pedanías	17.129,95 €
	Plan empleo	65.000,00 €
Fondos Propios	RESTO	

## 7. CONTRATACIONES LABORALES.

Todos los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan Local de Activación de Empleo en los términos del art. 36 del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021.

Por ello, las contrataciones se podrán hacer a través del "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo" (DA novena del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021) por un período máximo de 12 meses.

El tipo de contrato será en todos los casos el 405 (jornada completa) o 505 (jornada parcial).

## 8. COLABORACIÓN CON EL SEXPE.

Las selecciones que así se determinen en las Bases de las convocatorias correspondientes podrán ser llevadas a cabo a través de solicitud de preselección de demandantes de empleo dirigida al SEXPE, conforme al art. 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público incluido en el presente Plan está plenamente justificado en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales sólo pueden garantizarse mediante la utilización de dicho mecanismo legal.

## 9. CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO.

De cada una de las selecciones se constituirá una bolsa de empleo con una duración máxima igual a la duración del contrato formalizado.

Las bases de cada convocatoria concretará el régimen de funcionamiento de dichas listas de espera.



**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Miajadas para su público conocimiento.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Personal para la elaboración de las bases y convocatoria de los procedimientos de selección pertinentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, doy fe.